

**AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES**

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato, Gto.**

EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el de mayor circulación en esta entidad federativa y en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este Tribunal federal, éste último durante todo el tiempo de las publicaciones, a efecto de emplazar a la parte tercero perjudicada Sociedad Cooperativa Obreros Artículo 27 Constitucional, por conducto de su representante legal, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 307/2002-B radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, promovido por José Luis Guevara y otros; contra actos del Juez Segundo de lo Civil y de Hacienda, con residencia en Aguascalientes, Aguascalientes y otra autoridad, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 11 de septiembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito

Lic. Nubia Cristel Ortiz García

Rúbrica.

(R.- 167797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato, Gto.

EDICTO

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico denominado Excélsior, así como en el diario llamado Correo, haciéndole saber a John Callery, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero perjudicado en el juicio de amparo número II-186/2001, promovido por José Melesio Rosales Avilés, contra actos del Agente del Ministerio Público III de Irapuato, Guanajuato y otra autoridad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 2 de mayo de 2002.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. David del Toro Arreola

Rúbrica.

(R.- 167820)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos

Mesa V

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 485/2002-V, Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal promovido por Servicios Especializados de Asistencia de Personal, S.C. de R.L. de C.V., por conducto de su representante Lino Varela Juárez, contra actos del Juez Décimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, y como no se conoce el domicilio de la parte tercero perjudicada Sistemas Ejecutivos de Protección Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal; y al haberse agotado todos los medios para la localización del domicilio de la citada tercera perjudicada, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2o., se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercero perjudicada mencionada en líneas que anteceden; los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y, en el **Diario Oficial de la Federación**, conteniendo una relación sucinta de la demanda y haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado de Distrito a más tardar dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista; además fíjese una copia íntegra del presente proveído en los estrados de este Juzgado Federal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en esta Secretaría copia de la demanda de garantías.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2002.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Raúl Martínez Morales

Rúbrica.

(R.- 167831)

AVISO NOTARIAL

TOMAS LOZANO MOLINA, Notario Número Diez del Distrito Federal hago saber, para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 284,169 de fecha 29 de agosto de 2002, ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de doña Guadalupe Arroniz Lugo.

Doña María Concepción Arroniz Lugo, quien declara también ser conocida con el nombre de Concepción Arroniz Lugo reconoció la validez del testamento, otorgado por la autora de la sucesión así como sus derechos, aceptó la herencia dejada a su favor, y el cargo de albacea que le fue conferido, y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Atentamente

México, D.F., a 19 de septiembre de 2002.

Notario No. 10.

Lic. Tomás Lozano Molina

Rúbrica.

(R.- 167980)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Duscan, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo número 721/2002-I-A, promovido por Flambeau Corporation, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Gerardo F. Montes Martínez, contra actos del Agente del Ministerio Público Investigador en Averiguaciones Previas del Ramo Penal, con residencia en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, se dictó un auto que en síntesis dice: con fundamento en lo dispuesto pro los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se ordena emplazar al tercero perjudicado Duscan, Sociedad Anónima de Capital Variable por medio de edictos a costa de la parte quejosa, mismo que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiendo fijar además por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado de Distrito, copia del edicto que contendrá una relación sucinta de la demanda de amparo y del auto que la admitió; queda a disposición del multicitado tercero perjudicado Duscan, Sociedad Anónima de Capital Variable, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, hágasele saber que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, a fin de que ocurra ante este Tribunal Federal a hacer valer sus derechos, apercibido que de no cumplir por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio por sus demás trámites legales, haciéndole las demás notificaciones por lista que se publique en los estrados de este Tribunal Federal. En cumplimiento a lo anterior se comunica al tercero perjudicado Duscan, Sociedad Anónima de Capital Variable, que el quejoso Flambeau Corporation, demandó el amparo y protección de la justicia federal, señalando como autoridad responsable al Agente del Ministerio Público Investigador en Averiguaciones Previas del Ramo Penal, con residencia en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, de quien reclama la acuerdo de fecha seis de mayo del año dos mil dos, dictado dentro de la averiguación previa número 1238/99-II, en el cual la autoridad responsable negó la devolución de los bienes muebles que fueron asegurados; demanda que se admitió en sus términos por auto de fecha diecisiete del mismo mes y año.

Monterrey, N.L., a 11 de septiembre de 2002.

El C. Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de Nuevo León

Lic. Alejandro Tovar Alvarez

Rúbrica.

(R.- 168086)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 419/2002-IV, promovido por Luis Miguel Camarena Rocha, contra actos de la Cuarta Sala Civil y Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictados en el juicio ejecutivo mercantil número 1507/94, así como en el toca 408/2002, promovido por Luis Miguel Camarena Rocha en contra de Juana García Montero, y como se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada en este juicio de garantías, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada Juana García Montero, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación. Atentamente

México, D.F., a 18 de septiembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Teresa Espinoza Vázquez

Rúbrica.

(R.- 168101)

Estados Unidos Mexicanos
Michoacán de Ocampo
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Octava Sala Civil

EDICTO

Notificación a Miguel Torres Sagrero.

Dentro del cuaderno de amparo número V-40/2002, formado con motivo de la demanda de garantías interpuesta por María de Lourdes Sánchez Núñez, contra actos esta Sala, deducidos del toca de apelación número I-44/2001, relativo a la apelación interpuesta por la quejosa y Heriberto Fabián Ruiz, en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de este Distrito Judicial, dentro del juicio ordinario civil número 874/97, que sobre reivindicación de inmueble y otras prestaciones promovió la quejosa frente a Heriberto Fabián Ruiz y Miguel Torres Sagrero, se ordena emplazar a usted por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en un diario de los de mayor circulación en la República, a fin de que en el término de 30 treinta días comparezca a deducir sus derechos al juicio constitucional radicado en el Tribunal Colegiado en turno del Décimo Primer Circuito con residencia en esta ciudad, quedando a su disposición la copia de la demanda respectiva en la Secretaría de esta Sala.

Morelia, Mich., a 25 de abril de 2002.

La Secretaria de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 168106)

MIURA SPORT, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2002

Activo

Caja y bancos	36,643.00
Cuentas por cobrar	<u>842,001.00</u>
Total del activo	878,644.00

Pasivo

Cuentas por paga	<u>1,872,268.00</u>
Total pasivo	1,872,268.00
Capital contable	
Capital social	50,000.00
Perdidas acumulables	<u>-1,043,624.00</u>
Total capital	- 993,624.00
Total pasivo y capital	878,644.00

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que a cada uno de los accionistas tengan en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., 23 de septiembre de 2002.

Liquidador

Braulio Morales Rivera

Rúbrica.

(R.- 168116)

FACTOR GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2002
Activo

Bancos	<u>433,350.00</u>
Total activo	<u>433,350.00</u>

Capital
Capital social **5 363,000.00**

Reservas de capital	161,897.00
Resultado de ejercicios anteriores	(4 854,382.00)
Perdida del ejercicio	<u>(237,165.00)</u>
Total capital	<u>433,350.00</u>

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

De acuerdo al mismo, corresponde a los accionistas un reembolso a razón de \$0.024345 por cada acción en circulación.

Dicho reembolso será entregado a los señores accionistas en las oficinas de la sociedad, sitas en Insurgentes Sur número 1605 piso 33, colonia San José Insurgentes, México, Distrito Federal, a partir del día 23 de septiembre de 2002, en días y horas hábiles.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de agosto de 2002.

Liquidador

Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple,

División Fiduciaria

Rúbricas.

Delegados Fiduciarios

Lic. Sandra Navarro Camarillo

Lic. Gabriel Uribe Corona

Rúbricas.

(R.- 168133)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Xalapa
con Sede en Xalapa de Enriquez Veracruz
Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo
322-SAT-30-III-III-
NOTIFICACION POR EDICTO

C. Maria Petra Velázquez Hernández.

En virtud de ignorarse el domicilio actual de la C. María Petra Velázquez Hernández, la Administración Local de Recaudación de Xalapa con sede en Xalapa de Enríquez en el Estado de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,2,4,7 fracción I, VII, y XIII, 8 fracciones III y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, 22 fracción II en relación con el artículo 20 fracción I, XII y 39 Apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado el 22 de marzo de 2001 en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo, párrafo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado Organo el día 27 de mayo de 2002, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 39 párrafo primero, apartado A del Reglamento Interior antes invocado, 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

Número y fecha de resolución a notificar: Pliego preventivo de responsabilidades número 0002/2001, expediente administrativo: R.61/2000, de fecha 3 de agosto de 2001.

Autoridad emisora: Contraloría Interna en Pemex Refinación, área de responsabilidades.

Concepto	Cantidad
Crédito omitido	\$
105,810.00	
Recargos	\$
15,871.00	
Multas sobre cantidad	
Omitida 20%	\$
<u>21,162.00</u>	
Total	\$
142,843.00	

(Crédito omitido actualizado al 3 de agosto de 2001).

Queda a disposición de la persona a notificar copia simple de la resolución completa que se le notifica por este medio en la Administración Local de Recaudación de Xalapa, con Sede en Xalapa de Enriquez en el Estado de Veracruz.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Xalapa de Enríquez, Ver., a 8 de octubre de 2002.

La Administradora Local de Recaudación de Xalapa,
en el Estado de Veracruz

C. Maria del Socorro Acosta Hernández

Rúbrica.

(R.- 168218)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTOS

Canafo a través de su representante legal.

Tercero perjudicado.

En el juicio de amparo número 325/2002 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Jesús David Vega Ramos, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, contra actos del Juez Primero de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, reclamando la orden de trabar embargo sobre el inmueble de su representada fue señalada como tercera perjudicada. Por acuerdo de quince de agosto de dos mil dos, se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo en comento por medio de edictos para que se presenten a este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días siguiente a la última publicación del mismo; señalando domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibiéndola que de no hacerlo así, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo, copia simple de la demanda a fin de que estén en aptitud de apersonarse en el citado juicio de amparo.

Puebla, Pue., a 29 de agosto de 2002.

El Actuario

Lic. Iván García García

Rúbrica.

(R.- 168450)

YANO ELECTRONICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Paseo de la Reforma número 199, 5o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500 México, Distrito Federal, teléfono 5566-29-66, fax 5592-6538

BALANCE FINAL AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002

	(pesos)
Activo	\$ 50.000,00
Efectivo	\$ 50.000,00
Pasivo	\$ 0,00
Impuestos por pagar	\$ 0,00
Capital contable	\$ 50.000,00
Capital social	\$ 50.000,00
Resultado del ejercicio	\$ 0,00

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

Este balance, los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para los efectos legales a los que haya lugar.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2002.

Liquidador
Juan Carlos Gaedke Ruiseñor
Rúbrica.

(R.- 168527)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 3
Dirección General de Autorizaciones
Oficio DGA-1650-142650
Expediente 712.2(U-495)/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito de Tabasco, S.A. de C.V.

Av. Gregorio Méndez No. 717, 1er. piso

Col. Centro

86000 Villahermosa, Tan.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula novena de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de junio de 2000, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-27912 del 3 de agosto de 1990, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$10'800,000.00 (diez millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 1'000,000 de acciones serie A correspondientes al capital fijo y 80,000 acciones serie B correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 5 de septiembre de 2002.

Vicepresidente de Normatividad

Lic. Héctor Tinoco Jaramillo

Rúbrica.

Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financieras 3

Lic. Pablo Escalante Tattersfield

Rúbrica.

(R.- 168528)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

CONVOCATORIA

Minera Tesalia, S.A. de C.V.

El suscrito Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticuatro de septiembre del año dos mil dos, dictado en el procedimiento especial mercantil número 119/2002-IV, promovido por Minas Luismin, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Gustavo Manuel Zenito González, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a los accionistas de Minera Tesalia, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la asamblea general ordinaria que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos el día treinta y uno de octubre del año dos mil dos, en el local ubicado en: calle Francisco Petrarca número 133, despacho 401, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, México, Distrito Federal, bajo el orden del día siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de miembros del consejo de administración, secretario y comisionario de la Sociedad, propietarios y suplentes. Resoluciones al respecto, y

2.- Designación de delegados que cumplan con las resoluciones de la asamblea.

Atentamente

México, D.F., a 25 de septiembre de 2002.

Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandro Dzib Sotelo

Rúbrica.

(R.- 168583)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

CONVOCATORIA

Minera Nórdica, S.A. de C.V.

La suscrita Lucía Díaz Moreno, Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por auto de veinte de septiembre del año dos mil dos, dictado en el procedimiento especial mercantil número 120/2002-V, promovido por Minas Luismin, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Gustavo Manuel Zenito González, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a los accionistas de Minera Nórdica, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la asamblea general ordinaria que tendrá verificativo a las nueve horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil dos, en el local ubicado en: calle Francisco Petrarca número 133, despacho 401, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, México, Distrito Federal, bajo el orden del día siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de miembros del consejo de administración, secretario y comisionario de la Sociedad, propietarios y suplentes. Resoluciones al respecto, y

2.- Designación de delegados que cumplan con las resoluciones de la asamblea.

Atentamente

México, D.F., a 20 de septiembre de 2002.

Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Lucía Díaz Moreno

Rúbrica.

(R.- 168585)

SWISS RE MEXICO, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones	1,076,646,111.28	
111	Valores y operaciones con productos derivados		<u>998,458,064.97</u>
112	Valores	<u>998,458,064.97</u>	
113	Gubernamentales	820,858,994.59	
114	Empresas privadas	388,551,938.20	
115	Tasa conocida	82,525,500.00	
116	Renta variable	306,026,438.20	
117	Valuación neta	(235,490,610.03)	
118	Deudores por intereses	25,110,862.51	
119	(-) Estimación para castigos	573,120.30	
120	Operaciones con productos derivados	0.00	
121	Préstamos	<u>728,221.35</u>	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	793,905.87	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128	(-) Estimación para castigos	65,684.52	
129	Inmobiliarias	<u>77,459,824.96</u>	
130	Inmuebles	16,078,228.25	
131	Valuación neta	68,867,923.18	
132	(-) Depreciación	7,486,326.67	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		20,163,472.65
134	Disponibilidad	7,874,533.61	
135	Caja y bancos	7,874,533.61	
136	Deudores	(9,716,059.43)	
137	Por primas	0.00	
138	Agentes y ajustadores	0.00	
139	Documentos por cobrar	65,684.52	
140	Préstamos al personal	3,193,504.76	
141	Otros	5,370,589.83	
142	(-) Estimación para castigos	18,345,838.34	
143	Reaseguradores y reafianzadores	556,211,784.97	
144	Instituciones de seguros y fianzas	65,864,955.99	
145	Depósitos retenidos	121,152,096.59	
146	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes		354,627,473.35
147	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
148	Otras participaciones	14,516,072.87	
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	51,186.17	
150	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor		0.00
151	Otros activos	30,596,752.13	
152	Mobiliario y equipo	16,357,029.55	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	3,111,483.85	
155	Gastos amortizables	22,292,212.00	
156	(-) Amortización	11,163,973.27	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo	<u>1,681,776,595.21</u>	
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas	1,268,450,698.12	
211	De riesgos en curso	<u>189,209,363.48</u>	
212	Vida	135,977,149.19	

213	Accidentes y enfermedades y daños	62,026,764.34	
214	Fianzas en vigor	1,205,449.34	
215	De obligaciones contractuales	<u>679,972,590.49</u>	
216	Por siniestros y vencimientos	619,125,642.36	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	60,846,948.13	
218	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
219	Fondos de seguros en administración	0.00	
220	Por primas en depósito	0.00	
221	De previsión	<u>399,268,744.15</u>	
222	Previsión	86,745,805.62	
223	Riesgos catastróficos	296,772,097.38	
224	Contingencia	12,472,827.43	
225	Especiales	3,278,013.72	
226	Reserva para obligaciones laborales al retiro		20,163,472.65
227	Acreedores	13,829,163.93	
228	Agentes y ajustadores	0.00	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas		3,472,983.45
231	Diversos	10,356,180.48	
232	Reaseguradores y reafianzadores	230,859,668.40	
233	Instituciones de seguros y fianzas	169,333,314.93	
234	Depósitos retenidos	60,513,311.06	
235	Otras participaciones	0.00	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento		1,013,042.41
237	Operaciones con productos derivados		0.00
238	Otros pasivos	3,241,699.40	
239	Prov. para la participación de utilidades al personal	0.00	
240	Provisión para el pago de impuestos	342,574.00	
241	Otras obligaciones	2,899,125.40	
242	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del pasivo	<u>1,536,544,702.50</u>	
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado	922,404,667.47	
311	Capital o fondo social	1,247,714,367.47	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	325,309,700.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones Sub. de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas	188,792,746.22	
317	Legal	38,089,406.31	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	159,703,340.91	
320	Superávit por valuación	0.00	
321	Subsidiarias	0.00	
322	Efecto de impuestos diferidos	0.00	
323	Resultados de ejercicios anteriores	(646,039,757.15)	
324	Resultado del ejercicio	(114,883,401.13)	
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		(205,042,362.70)
	Suma del capital	<u>145,231,892.71</u>	
	Suma del pasivo y capital	<u>1,681,776,595.21</u>	
800	Cuentas de orden		
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	0.00	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	89,639,659.94	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		3,472,984.25
860	Reclamaciones contingentes	0.00	

870	Reclamaciones pagadas	0.00	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00	
890	Pérdida fiscal por amortizar	498,195,203.97	
900	Rva. por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro	1,889,060,860.58	
920	Operaciones con productos derivados	0.00	

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$8,253,936.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$11,157,894.78 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El despacho que audita las reservas técnicas es: Grupo Técnica, S.A. de C.V. y el que audita los estados financieros es: Price Waterhouse, S.C.

Director General

Lic. Max Scagnetti Roel

Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración

Lic. Jörg Wiedenbach Peter

Rúbrica.

Contador

C.P. José Francisco Serrano del Moral

Rúbrica.

Comisario

C.P. Javier Flores Durón y Pontones

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Sociedad en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. a 31 de enero de 2002.

(R.- 168587)

FIESTA Y BANQUETES SASA, S.A.

AVISO

Por medio de la presente publicación y en fundamento en los artículos números 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, hacemos del conocimiento al público en general, de la transformación de la sociedad denominada Fiestas y Banquetes Sasa, Sociedad Anónima en Fiestas y Banquetes Sasa, Sociedad Anónima de Capital Variable, lo anterior por acuerdo de los accionistas tomado en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada el día 5 de noviembre de 2001, la cual fue protocolizada mediante escritura numero 91,407, de fecha 14 de mayo de 2002, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, titular de la Notaría Pública número 151 del Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 23 de septiembre de 2002.

Fiesta y Banquetes Sasa, S.A. de C.V.

Director General

Mark David Ruben Rothentreich

Rúbrica.

(R.- 168621)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicios de Almacenamiento del Norte, S.A.
(En liquidación)

CONVOCATORIA

El Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito, (FIDELIQ) Fideicomiso del Gobierno Federal en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de liquidador de Servicios de Almacenamiento del Norte, S.A., en liquidación (SERANOR), de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al acuerdo CID-01-XVII-2 de fecha 14 de noviembre del 2001 de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación, convoca a todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en la licitación pública nacional SERANOR número GPL-01-02 para la enajenación de siete lotes de bienes muebles ubicados en Gómez Palacio, Durango de acuerdo a lo siguiente:

Lote	Descripción
Lote 1	Mobiliario y equipo de oficina coordinación
Lote 2	Maquinaria y equipo de bodega coordinación
Lote 3	Mobiliario y equipo de oficina unidad
Lote 4	Maquinaria y equipo de bodega unidad
Lote 5	Mobiliario y equipo de oficina y de bodega inservibles coordinación
Lote 6	Mobiliario y equipo de oficina y de bodega inservibles unidad
Lote 7	Bienes de consumo

Lugar: la licitación se realizará en las oficinas de SERANOR, sito en calle Río Amazonas número 46, piso 5, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, conforme al siguiente calendario:

Actividad	Fecha	Horario
Consulta y venta de bases	Del 11 al 24 de octubre de 2002	De 10:00 a 14:00 horas
Visita o inspección (En Gómez Palacio, Dgo.)	Del 11 al 28 de octubre de 2002	De 10:00 a 14:00 horas
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2002	De 10:00 a 14:00 horas
Recepción de propuestas de compra	6 de noviembre de 2002	De 10:00 a 11:00 horas
Apertura y fallo de propuestas de compra	6 de noviembre de 2002	11:30 horas

La descripción de los bienes muebles, así como sus respectivos precios mínimos de venta estarán descritos en las bases de licitación correspondientes.

Las bases podrán ser consultadas en la dirección de Internet seranor2000.cjb.net y en su caso adquirirlas en la caja ubicada en el piso 8 de las oficinas centrales de SERANOR, para lo cual se deberá cubrir su costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.). Las condiciones de pago estarán debidamente establecidas en las bases que al efecto se expidan. Las proposiciones de compra deberán entregarse en idioma español y ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como en las propuestas económicas que presenten los licitantes podrán ser negociadas en ningún momento y bajo ninguna circunstancia.

La entrega de los lotes de bienes muebles se llevará a cabo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes en que se realice el pago total de los mismos. Dicha entrega se llevará a cabo en las instalaciones donde se encuentran los bienes muebles, ubicada en lotes 6 al 10 entre las avenidas Cuatro Ciénegas y La Laguna, en Gómez Palacio, Durango. No podrán participar en la licitación las personas que se encuentren impedidas para ello, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación correspondientes, así como en la legislación aplicable.

México, D.F., a 4 de octubre de 2002.

Representante Legal de SERANOR

José Luis Espíndola Flores

Rúbrica.

(R.- 168667)

CBI SEGUROS, S.A.
CBI GRUPO FINANCIERO
BLANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>143,216,134.48</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>109,671,187.80</u>	
112	Valores	<u>109,671,187.80</u>	
113	Gubernamentales	<u>93,728,951.83</u>	
114	Empresas privadas	<u>13,909,232.78</u>	
115	Tasa conocida	<u>11,621,621.16</u>	
116	Renta variable	<u>2,287,611.62</u>	
117	Valuación neta	<u>1,881,484.83</u>	
118	Deudores por intereses	<u>151,518.36</u>	
119 (-)	Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
120	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
121	Préstamos	<u>812,384.46</u>	
122	Sobre pólizas	<u>0.00</u>	
123	Con garantía	<u>0.00</u>	
124	Quirografarios	<u>176,300.00</u>	
125	Descuentos y redescuentos	<u>636,084.46</u>	
126	Cartera vencida	<u>0.00</u>	
127	Deudores por intereses	<u>0.00</u>	
128 (-)	Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
129	Inmobiliarias	<u>32,732,562.22</u>	
130	Inmuebles	<u>13,000,000.00</u>	
131	Valuación neta	<u>23,711,707.12</u>	
132 (-)	Depreciación	<u>-3,979,144.90</u>	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>12,438,244.03</u>
134	Disponibilidad		<u>8,554,202.94</u>
135	Caja y bancos	<u>8,554,202.94</u>	
136	Deudores		<u>91,022,450.36</u>
137	Por primas	<u>80,434,581.55</u>	
138	Agentes y ajustadores	<u>2,672,700.52</u>	
139	Documentos por cobrar	<u>372,505.89</u>	
140	Préstamos al personal	<u>1,387,135.88</u>	
141	Otros	<u>6,155,526.52</u>	
142 (-)	Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
143	Reaseguradores y reafianzadores		<u>24,158,004.05</u>
144	Instituciones de seguros y fianzas	<u>12,064,180.18</u>	
145	Depósitos retenidos	<u>0.00</u>	
146	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	<u>12,093,823.87</u>	
147	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	<u>0.00</u>	
148	Otras participaciones	<u>0.00</u>	
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	<u>0.00</u>	
150	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	<u>0.00</u>	
151	Otros activos		<u>11,830,907.45</u>
152	Mobiliario y equipo	<u>3,675,430.24</u>	
153	Activos adjudicados	<u>0.00</u>	
154	Diversos	<u>3,901,075.59</u>	
155	Gastos amortizables	<u>15,244,809.75</u>	
156 (-)	Amortización	<u>-10,990,408.13</u>	
157	Productos derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del activo		<u>291,219,943.31</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>189,634,639.24</u>
211	De riesgos en curso	<u>94,328,861.14</u>	

212	Vida	<u>0.00</u>	
213	Accidentes y enfermedades y daños	<u>94,328,861.14</u>	
214	Fianzas en vigor	<u>0.00</u>	
215	De obligaciones contractuales	<u>58,860,397.55</u>	
216	Por siniestros y Vencimientos	<u>55,948,559.55</u>	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	<u>1,437,662.00</u>	
218	Por dividendos sobre pólizas	<u>0.00</u>	
219	Fondos de seguros en administración	<u>0.00</u>	
220	Por primas en depósito	<u>1,474,176.00</u>	
221	De previsión	<u>36,445,380.55</u>	
222	Previsión	<u>26,625,807.82</u>	
223	Riesgos catastróficos	<u>9,819,572.73</u>	
224	Contingencia	<u>0.00</u>	
225	Especiales	<u>0.00</u>	
226	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>12,543,657.03</u>
227	Acreedores		<u>15,632,844.15</u>
228	Agentes y ajustadores	<u>11,554,109.65</u>	
229	Fondos en administración de pérdidas	<u>0.00</u>	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas	<u>0.00</u>	
231	Diversos	<u>4,078,734.50</u>	
232	Reaseguradores y reafianzadores		<u>50,370,554.38</u>
233	Instituciones de seguros y fianzas	<u>50,370,554.38</u>	
234	Depósitos retenidos	<u>0.00</u>	
235	Otras participaciones	<u>0.00</u>	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	<u>0.00</u>	
237	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
238	Otros pasivos		<u>23,252,310.65</u>
239	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>0.00</u>	
240	Provisiones para el pago de impuestos	<u>28,961.11</u>	
241	Otras obligaciones	<u>19,138,335.14</u>	
242	Créditos diferidos	<u>4,085,014.40</u>	
	Suma del pasivo		<u>291,434,005.45</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>34,091,192.85</u>
311	Capital o fondo social	<u>51,244,593.45</u>	
312 (-)	Capital o fondo no suscrito	<u>-17,153,400.60</u>	
313 (-)	Capital o fondo no exhibido	<u>0.00</u>	
314 (-)	Acciones propias recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>0.00</u>
317	Legal	<u>0.00</u>	
318	Para adquisición de acciones propias	<u>0.00</u>	
319	Otras	<u>0.00</u>	
320	Superávit por valuación		<u>1,002,687.61</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de impuestos diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultados de ejercicios anteriores		<u>-105,413.00</u>
324	Resultado del ejercicio		<u>-35,202,529.60</u>
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>0.00</u>
	Suma del capital		<u>-214,062.14</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>291,219,943.31</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		<u>0.00</u>
820	Fondos en administración		<u>0.00</u>
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		<u>0.00</u>
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		<u>0.00</u>
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		<u>0.00</u>

860	Reclamaciones contingentes	0.00
870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	125,310,548.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	359,666.00
910	Cuentas de registro	14,813,932.82
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El Capital pagado incluye la cantidad de \$3'500,844.29 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0 y \$0, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las reclamaciones contingentes, o sea las reclamaciones pendientes de integración y contingencia en litigio, se refieren a los reclamos presentados a la institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la circular F-10.1.4 vigente.

Los estados financieros fueron auditados por el Despacho Ruiz, Urquiza y Cía, S.C. C.P. Jorge Tapia del Barrio.

Las reservas técnicas fueron auditadas por el Despacho Técnica Actuarial Aplicada, S.C. Act. José Luis Sosa Gutiérrez

Publicación de acuerdo al oficio circular 35/02 del 4 de septiembre de 2002.

Director General

Ing. Antonio Benavides Huerto

Rúbrica.

Comisario

C.P. Carlos García Cardoso

Rubrica.

Subdirector de Contraloría

Arturo Alvarez Vizcarra

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la sociedad en los términos del artículo 105 de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros. la autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 7 de octubre de 2002. Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

Lic. Manuel Aguilera Verduzco

(R.- 168675)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 3.
Dirección General Autorizaciones
Oficio DGA-1588-142588
Expediente 712.2(U-755)/1

Asunto: se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.
Fincomún, Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V.
Unión de Crédito
Av. Coyoacán 1843
Col. Acacias del Valle
03100 México, D.F.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de abril de 2002, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-DA-b-12299 del 22 de marzo de 1994, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$13'000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 400.000 acciones serie A y 250.000 acciones serie B correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 100.000 acciones serie C, 100.000 acciones serie D, 100.000 acciones serie E, 70,000 acciones serie F, 70,000 acciones G y 210,000 acciones serie H correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.- ”

Atentamente
México, D.F., a 26 de agosto de 2002.

Vicepresidente de Normatividad
Lic. Héctor Tinoco Jaramillo
Rubrica Rubrica.

Vicepresidente de Supervisión de
Instituciones Financieras 3

Lic. Pablo Escalante Tattersfield

(R.- 168679)

NORMALIZACION Y CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, A.C.

AVISO

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS DE ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA

Con objeto de cumplir con lo establecido en los artículos 51-A fracción III y 66 fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 43 y 46 del Reglamento a la misma Ley, Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE), Organismo Nacional de Normalización, publica las denominaciones, claves y extractos de los proyectos de Normas Mexicanas que a continuación se listan, los cuales fueron aprobados por NYCE el 19 de abril y el 24 de julio de 2002, respectivamente, para someterlos a consulta pública por un término de 60 días naturales.

PROY-NMX-I-094-NYCE-2002, Electrónica-Audio y video-Verificación de la información de la potencia eficaz de salida de audio.

Este proyecto de norma mexicana tiene por objeto establecer la información de potencia eficaz de salida de audio rcm o rms expresada en watts que deben ostentar los aparatos y/o equipos de audio que se mencionan en el campo de aplicación de esta norma.

Este proyecto de norma se aplica a los amplificadores de audio que declaren como parte de sus especificaciones en el empaque o producto cualquier tipo de potencia de salida de audio, así como su distorsión armónica a una impedancia determinada y que constituyen la parte central de un sistema de audio, como ejemplo es un sistema destinado a la amplificación y distribución de sonido por medio de transductores de entrada tales como lectores ópticos, cabezas magnéticas, micrófonos y fonocaptadores entre otros y de transductores de salida tales como altavoces individuales, cajas acústicas, trompetas difusoras etc.

Los amplificadores de audio comprendidos en esta norma pueden ser fabricados a base de semiconductores (estado sólido) y/o de válvulas electrónicas.

El alcance de la presente norma involucra a amplificadores de audio para aplicaciones en sistemas multimedia, uso profesional, publifusión, entretenimiento y todo aquel sistema que para operar requiera de un amplificador de audio.

Quedan fuera del alcance de esta norma los Televisores.

PROY-NMX-I-089-NYCE-2002, Electrónica-Audio y video-Discos compactos para grabar y regrabar audio, video y datos-Identificación del fabricante.

Este proyecto de norma mexicana establece el método para la identificación del fabricante de los discos compactos para grabar audio, video y datos.

Esta norma se aplica a los discos compactos para grabar y regrabar audio, video y datos, para equipo de cómputo o de grabador de audio digital doméstico.

En caso de tener interés sobre el contenido de los proyectos de Normas Mexicanas para emitir sus comentarios, agradeceremos acudir a las instalaciones de NYCE, ubicadas en avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, 11200 México, Distrito Federal, teléfono 53-95-07-77 extensiones 238, 240, 251 y 258; correos electrónicos: emartínez@nyce.org.mx y arellano@nyce.org.mx.

Es importante destacar que los 60 días iniciarán al día siguiente de la publicación de este aviso.

Atentamente

México, D.F., 10 de octubre de 2002.

Director General de NYCE, A.C.

Ing. Germán Flores y Gómez

Rúbrica.

(R.- 168694)

SEGUROS TEPEYAC, S.A.
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
 (cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>2,464,111,623.40</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	2,082,398,463.97	
112	Valores	2,082,398,463.97	
113	Gubernamentales	1,450,488,955.42	
114	Empresas privadas	536,032,952.10	
115	Tasa conocida	333,456,120.49	
116	Renta variable	202,576,831.61	
117	Valuación neta	70,181,129.85	
118	Deudores por intereses	25,695,426.60	
119 (-)	Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados	0.00	
121	Préstamos	38,340,445.36	
122	Sobre pólizas	23,635,329.04	
123	Con garantía	15,712,145.60	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	376,264.70	
128 (-)	Estimación para castigos	1,383,293.98	
129	Inmobiliarias	343,372,714.07	
130	Inmuebles	123,042,576.38	
131	Valuación neta	244,360,146.33	
132 (-)	Depreciación	24,030,008.64	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>79,378,117.37</u>
134	Disponibilidad		<u>-22,615,380.76</u>
135	Caja y bancos	-22,615,380.76	
136	Deudores	871,540,697.81	
137	Por primas	802,520,065.94	
138	Agentes y ajustadores	18,574,928.56	
139	Documentos por cobrar	3,502,005.45	
140	Préstamos al personal	15,932,740.15	
141	Otros	31,704,221.87	
142 (-)	Estimación para castigos	693,264.16	
143	Reaseguradores y reafianzadores		<u>134,654,791.57</u>
144	Instituciones de seguros y fianzas	28,589,057.89	
145	Depósitos retenidos	2,128,854.67	
146	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	84,534,506.40	
147	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	19,402,372.61	
148	Otras participaciones	0.00	
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
150	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
151	Otros activos		<u>203,554,061.80</u>
152	Mobiliario y equipo	86,854,938.46	
153	Activos adjudicados	11,486,426.40	
154	Diversos	54,826,106.20	
155	Gastos amortizables	122,214,495.70	
156 (-)	Amortización	71,827,904.96	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma el activo		<u>3,730,623,911.19</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>2,436,594,701.80</u>
211	De riesgos en curso	1,337,403,400.42	
212	Vida	266,432,833.36	

213	Accidentes y enfermedades y daños	1,070,970,567.06	
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	607,755,794.59	
216	Por siniestros y vencimientos	413,000,375.40	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	82,764,648.76	
218	Por dividendos sobre pólizas	22,689,938.80	
219	Fondos de seguros en administración	87,575,144.54	
220	Por primas en depósito	1,725,687.09	
221	De previsión	491,435,506.59	
222	Previsión	208,710,606.70	
223	Riesgos catastróficos	282,724,899.89	
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	0.00	
226	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>80,724,524.66</u>
227	Acreedores		<u>157,708,503.85</u>
228	Agentes y ajustadores	110,974,640.41	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
231	Diversos	46,733,863.44	
232	Reaseguradores y reafianzadores		<u>113,752,558.64</u>
233	Instituciones de seguros y fianzas	113,069,455.81	
234	Depósitos retenidos	111,822.33	
235	Otras participaciones	571,280.50	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
237	Operaciones con productos derivados	0.00	
238	Otros pasivos		<u>204,617,286.34</u>
239	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	5,528,472.69	
240	Provisiones para el pago del impuestos	18,299.32	
241	Otras obligaciones	153,554,327.73	
242	Créditos diferidos	45,516,186.60	
	Suma del PASIVO		<u>2,993,397,575.09</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>191,909,266.18</u>
311	Capital o fondo social	237,868,037.50	
312 (-)	Capital o fondo no suscrito	45,958,771.32	
313 (-)	Capital o fondo no exhibido	0.00	
314 (-)	Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>301,937,067.88</u>
317	Legal	20,112,040.58	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	281,825,027.30	
320	Superávit por valuación		<u>-92,382,447.88</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de impuestos diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultado de ejercicios anteriores		<u>518,899,241.40</u>
324	Resultado del ejercicio		<u>87,725,971.80</u>
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>-270,862,763.28</u>
	Suma del capital		<u>737,226,336.10</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>3,730,623,911.19</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	0.00	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00	
840	Garantía de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0.00	
860	Reclamaciones contingentes	0.00	

870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	260,883,774.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00
910	Cuentas de registro	740,794,068.63
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas Institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superavit por valuación de Inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las Reclamaciones Contingentes, o sea las Reclamaciones Pendientes de Integración y Contingencias en Litigio, se refieren a reclamos presentados a la Institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la Circular F-10.1.4 vigente.

Los presentes estados financieros y las reservas técnicas son auditados por el despacho de Contadores Públicos, Mancera, S.C., C.P. José Luis García Ramírez; y Act. José Manuel Méndez Martínez respectivamente.

12-septiembre-2002.

Director General Comisario

Dr. Ramón Cancio Balivé C.P. Francisco Tello Meneses

Rúbrica. Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Lic. Mariano Fernández Pallarés

Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la sociedad en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(R.- 168706)

OST AMBIENTAL, S. DE R.L. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2002

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la ley General de Sociedades mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Ost Ambiental, S. de R.L. de C.V., al 31 de agosto de 2002:

(cifras en pesos)

Activo		
Efectivo		\$6,824.55
Cuentas por cobrar		
Activo total		<u>\$6,824.55</u>
Pasivo		
Pasivo total		<u>\$ 0.00</u>
Capital contable		
Capital social	\$1,223,901.86	
Resultado de ejercicios anteriores	(1,216,602.28)	
Resultado del ejercicio de liquidación	<u>(475.03)</u>	
Total capital contable		<u>\$6,824.55</u>
Total pasivo y capital		<u>\$6,824.55</u>

La parte que cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F., a 31 de agosto de 2002.

Liquidador

C.P. Benito Adolfo Tagle Jiménez

Rúbrica.

(R.- 168750)

TORRE NEGRA S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa Torre Negra S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en el domicilio social ubicado en Cerrada Canarios, manzana 86, Conjunto Sol lote 35, región 91, en esta Ciudad, misma que se verificará el día 28 de octubre del Año 2002, a las 18:00 horas de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Instalación de la Asamblea.
- III.- Designación de escrutador.
- IV.- Declaración en su caso de estar legalmente instalada la Asamblea.
- V.- Propuesta de venta y/o dación en pago de parte de los activos de la sociedad.
- VI.- Nombramiento del delegado que en su caso formalice y dé cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.
- VII.- Asuntos varios.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán de exhibir las acciones con el objeto de que los escrutadores certifiquen su calidad de socios y determinen el capital social presente o representado.

Cancún, Q. Roo, a 7 de octubre de 2002.
Presidente del Consejo de Administración
Vicente Ernesto Jiménez Díaz

Rúbrica.
(R.- 168755)

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil
del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO

Que ante este H. Juzgado, se formó expediente número 484/2002, derivado al Juicio Vía Especial Mercantil de Cancelación y Reposición de Acciones, promovido por el licenciado Fernando Fabricio Espinoza Serrano, apoderado legal de Grupo Verza, S.A. de C.V., en contra de Auto Transportes Aguilas de México, S.A. de C.V., se ordena notificar los puntos resolutive de la sentencia recaída en los siguientes términos previstos fracción III artículo 45, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Resulta procedente el planteamiento que realizara el licenciado Fernando Fabricio Espinoza Serrano, en su carácter de apoderado legal de la sociedad denominada Grupo Verza, S.A. de C.V. por la cancelación y reposición de los títulos, relativos a 5,000 acciones de la serie A y 22,000 acciones de la serie B, del capital social de la sociedad denominada Autotransportes Aguilas de México, S.A. de C.V.- En tal virtud, se decreta la cancelación por extravió de las 5,000 acciones de la serie A y 22,000 acciones de la serie B, que se encuentran registradas a nombre de Grupo Verza, S.A. de C.V., como accionista de la empresa ya citada, con las consecuencias legales que de ello deriven, como lo es, el que se procedan a hacer las anotaciones correspondientes en el libro de accionistas de la sociedad.- **TERCERO.-** Asimismo, se ordena que en su oportunidad, la empresa denominada Autotransportes Aguilas de México, S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente le represente procedan a la reposición de las 5,000 acciones de la serie A y 22,000 acciones de la serie B, a favor de Grupo Verza, S.A. de C.V., con las inserciones a que se refiere el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de conformidad con los estatutos que rigen dicha sociedad, apercibido que de no hacerlo así se procederá en los términos que en derecho corresponda. **CUARTO.-** De igual forma, se ordena el que se publique una vez en el **Diario Oficial de la Federación**, los puntos resolutive del presente pronunciamiento, en los términos de la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, ordenándose también las notificaciones correspondientes a las partes interesadas. **QUINTO.-** No se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas. **SEXTO.-** Notifíquese personalmente. Así lo resolvió y firmó el Ciudadano licenciado Jesús Alberto Ruiz Valenzuela, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario que da fe.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 15 de julio de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Laura Y. Martínez Carrasco

Rúbrica.

(R.- 168759)

DGN de Chihuahua S. de R.L. de C.V.

Lista de Precios y Tarifas

Publicación de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para la Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por:	Unidades	Residencial	Comercial	Industrial			
				Consumo < 1,000 Gcal/mes	Consumo de 1,000.01 a 3,500 Gcal/mes	Consumo de 3,500.01 a 10,000 Gcal/mes	Consumo > 10,000 Gcal/mes
Servicio	Pesos/mensual	66.53	83.16	782.07	1291.04	2054.32	3326.57
Capacidad	Pesos/G Cal	49.95	29.85	2.81	2.81	2.81	2.81
Uso	Pesos/G Cal	49.95	29.85	2.81	2.81	2.81	2.81
Distribución con Comercialización	Pesos/G Cal	99.90	59.70	5.62	5.62	5.62	5.62
Cargo por uso a usuarios conectados al Sistema de Pemex	Pesos/G Cal			0.75	0.75	0.75	0.75
Cargo por capacidad a usuarios conectados al Sistema de Pemex	Pesos/G Cal			0.75	0.75	0.75	0.75
Depósito para prueba de medidor	Pesos	186.92	249.22	311.23	311.23	311.53	311.53
Conexión no estándar	Pesos/metro	186.92	373.83	623.06	623.06	623.06	623.06
Cheque devuelto	Pesos	117.58	117.58	117.58	117.58	117.58	117.58
Cobranza	Pesos	124.61	124.61	124.61	124.61	124.61	124.61
Reconexión	Pesos	124.61	124.61	124.61	124.61	124.61	124.61
Balanceo de Flujos	Por determinarse						
Tarifa de Importación (en su caso)	Por determinarse						

Franquicia/ derecho de vía del municipio	Por determinarse
---	------------------

Costos trasladables:

- " Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.
- " Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
- " Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
- " Derecho municipal: esta sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el Distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo Local, Estatal y Federal , será trasladado al usuario.
- " I.V.A.: 15 % de cada peso facturado

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El Permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con Gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$117.58 pesos.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Chihuahua., Chih., a 1 de octubre de 2002.

Director General

Lic. Marco Alberto Torres García

Rúbrica.

(R.- 168798)

